



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 147, fecha: jueves, 03 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2023

2763

Aprobado definitivamente el Presupuesto de El Ordial para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Municipio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	170.454,57 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	68.806,01 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	26.000 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.606,01 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	101.648,56 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	101.648,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €



TOTAL:	170.454,57 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	170.454,57 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	80.389,17 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.700 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.833,16 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	22.856,01 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.065,40 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	90.065,40 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	170.454,57 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención

Número de puestos: 1

Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En El Ordial a 1 de agosto de 2023. Fdo. El Alcalde, Don Bernardino Domingo
Escribano